

4 de mayo: Elecciones en la Comunidad de Madrid

Miembro de mesa electoral en día laborable: la empresa debe conceder al trabajador un permiso retribuido

- **Las empresas no pueden obligar a sus trabajadores a coger como vacaciones el 4 de mayo si les toca ser miembros de mesa electoral.**
- **Tampoco podrán obligar a los trabajadores a recuperar esa jornada laboral.**
- **Los trabajadores pueden reclamar ante el SMAC a la empresa que no abone esos permisos retribuidos.**

Madrid, 9 de abril de 2021. El próximo 4 de mayo, martes, se celebrarán las elecciones en la Comunidad de Madrid. Al tratarse de un día laborable, los trabajadores se preguntan no solo si podrán acudir a votar ese día, sino qué pasa si les toca ser miembro de mesa electoral esa jornada.

reclamador.es, compañía online de servicios legales, destaca que ser miembro de una mesa electoral es un deber de carácter público e inexcusable -salvo excepciones-, por lo que el trabajador tiene derecho a disfrutar de un permiso retribuido durante ese día, esto es, explica reclamador.es, que el trabajador no está obligado a acudir a su puesto de trabajo y tiene derecho a que ese periodo no sea descontado de su salario ni de sus días de vacaciones.

En otras palabras, aquellos trabajadores que sean convocados como miembro de mesa electoral el próximo 4 de mayo tendrán derecho a cobrar igualmente su salario correspondiente a ese día y no podrán ser obligados por la empresa a que ese día sea cogido de vacaciones por el trabajador.

El 5 de mayo

Los colegios electorales se cierran a las 20 horas, pero tras ese momento, llega el periodo de recuento de votos, circunstancia que alarga la jornada para los miembros de mesa electoral hasta bien entrada la noche.

Es por esto que la normativa prevé para las personas que tienen que trabajar al día siguiente una reducción de la jornada laboral de cinco horas. Al respecto, reclamador.es, señala que la concreción y regulación de dicho permiso se encuentra recogida en la normativa autonómica de desarrollo. La Comunidad es la encargada de clarificar la forma de disfrute de estos permisos.

Además, para aquellos trabajadores que tengan que trabajar en el turno de noche a fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral se recoge la posibilidad de que, a petición del trabajador, la empresa deberá cambiarles el turno, para que puedan descansar la noche anterior. Es una situación que puede darse en varios colectivos, como el sanitario.

Permiso retribuido también para acudir a votar

El 4 de mayo, los trabajadores que quieran acudir a votar también tendrán derecho a ausentarse de su puesto de trabajo para acudir a votar al colegio electoral que le corresponda.

Es el Estatuto de los Trabajadores el que recoge este derecho señalando que tendrá derecho a ausentarse por el tiempo imprescindible, salvo que exista una norma que disponga la duración de la ausencia. Y, concretamente en Madrid, la Resolución publicada establece que si la jornada de trabajo coincide más de dos horas y menos de cuatro con la apertura de los colegios electorales, el trabajador tendrá derechos a dos horas de permiso retribuido, mientras que si la jornada coincide en cuatro horas pero menos de 6 horas, disfrutarán de un permiso retribuido de tres horas.

Por último, señala la compañía online de servicios legales, cuando la jornada laboral coincide en seis horas o más, el trabajador tendrá derecho a cuatro horas de permiso retribuido para acudir a votar. Y, señala reclamador.es, no tendrán derecho a permiso retribuido aquellos trabajadores cuya jornada laboral no coincida o coincida menos de dos horas con el horario de apertura de las mesas electorales el próximo 4 de mayo.

Derecho a reclamar ante el SMAC si la empresa no cumple con su deber

Según Lucía Ramírez, abogada de reclamador.es, *“si la empresa no remunera el martes o las horas correspondientes del miércoles si al trabajador le corresponde estar en una mesa electoral, el trabajador tiene derecho a que le paguen esas horas y, de no ser así, puede poner la reclamación correspondiente ante el SMAC para que la empresa cumpla con los derechos laborales correspondientes a su empleado”*.

Sobre reclamador.es

reclamador.es es una solución legal digital creada en 2012 por el emprendedor Pablo Rabanal con el objetivo de utilizar la tecnología para defender los derechos de las personas frente a las empresas de manera sencilla y transparente. Desde 2018 es miembro fundador de la asociación europea por los derechos de los pasajeros aéreos APRA (Association of Passenger Rights Advocates) y de la sección española de ELTA (Asociación Europea de LegalTech) en la que se encarga de los servicios legales digitales. reclamador.es se proclamó ganadora en South Summit 2017 como mejor servicio de la categoría B2C entre miles de startups europeas, y se encuentra entre las 250 compañías que más rápido crecen en Europa, según el ranking FT1000 (2019) elaborado para el periodo 2013-2018, del diario Financial Times y Statista. Durante los años 2018 y 2019, reclamador.es se ha posicionado como marca líder en España en reputación digital en el sector legal según el ranking de Law & Trends.

Con 100.000 casos resueltos y 50 millones de euros de indemnizaciones conseguidos hasta el momento, trabaja con una tasa de éxito del 95% y bajo un modelo No Win, No Fee, es decir, solo cobra si gana. La plataforma ofrece todos sus servicios online y ha gestionado ya más de 300.000 reclamaciones y consultas legales con 170 millones de euros reclamados. reclamador.es ha conseguido que se eleven tres cuestiones prejudiciales al Tribunal Europeo de Justicia Europea (TJUE) para proteger los derechos de los consumidores, entre ellas la restitución total de los gastos de hipoteca pagados por el consumidor, cambiando la doctrina del Tribunal Supremo español. Tiene en su accionariado, a Martin Varsavsky (VAS Ventures), al fondo Cabiedes & Partners, a la red de inversores Faraday, y relevantes inversores del mundo online como Francois Derbaix (fundador de Toprural), Yago Arbeloa (presidente de la AIEI), Carlos Blanco (ITnet) o Making Ideas Business (xISDI Venture Club), entre otros. Cuenta con financiación de ENISA y EMPRENDETUR (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) y CDTI.

reclamador.es

Para más información:

Cristina Naveda / Alicia Riaño

comunicacion@reclamador.es

<https://www.reclamador.es/prensa/>

633 120 224 / 635 87 35 74